

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO:



Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1 inciso e), y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 421 quater al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para tipificar el delito de Fraude a la Constitución.**

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto actualizar el catálogo de delitos del Estado de Tamaulipas, para perseguir con mayor contundencia las conductas antisociales como la emisión de Decretos o Acuerdos inconstitucionales por parte de las y los legisladores que a sabiendas de su inconstitucionalidad, con el fin de apoderarse de atribuciones públicas, que constitucionalmente le corresponden a otros servidores públicos, o bien para la obtención y apropiación de recursos económicos, los emitan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La noble tarea de desempeñar el cargo de Diputado, requiere antes que nada, de un serio compromiso con la Constitución, a efecto de que la emisión de Acuerdo y Decretos, se realice con pleno respeto al marco constitucional.

Lo anterior es así porque es la Constitución el marco legal que asegura el sano equilibrio entre los Poderes de la Unión, así como los Órganos Autónomos, y el respeto a las esferas de competencia de los distintos niveles de gobierno.

Por ende resulta prioritario que el Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, tome en serio su atribución para, legislar a nivel local con libertad pero nunca invadiendo las atribuciones que competen al Constituyente Permanente de la Federación, al Constituyente Permanente Local, a los Municipios del Estado, o los entes públicos que cuentan con facultad reglamentaria, y menos aún pisoteando los derechos humanos del pueblo o los principios republicanos de nuestra democracia.

Y se ha vuelto prioritario toda vez que esta Legislatura 65 ha sido escandalosa en la emisión de normas y acuerdos abiertamente inconstitucionales.

Entre estas llamadas pifias legislativas se encuentran, la creación de la Junta de Gobierno, y prácticamente todos los Decretos que modifican la Ley Interna del Congreso sin los 24 votos que exige la Ley, el Acuerdo para nombrar un encargado de despacho de la Fiscalía Anticorrupción, la facultad del Pleno del Congreso para suspender a Fiscales, o más recientemente el nombramiento de un Auditor Interino, por parte de la Junta de Gobierno.

Asimismo en otros Estados, donde Morena también tiene mayoría ha replicado el modelo, en Veracruz creó un tipo penal para criminalizar la protesta social a través de los llamados "ultrajes a la autoridad", en Tabasco la misma historia para evitar a toda costa la manifestación pública que pudiera perjudicar la construcción de la refinera de dos bocas, y en Baja California, con la Ley Bonilla, extender el mandato de un Gobernador Electo.

Así las pifias de Tamaulipas y otros Estados se suman a una larga lista de frankenstein legislativos expedidos también por el Congreso de la Unión, como lo fue su plan electoral por el que querían desaparecer al INE, la extensión de mandato del entonces ministro Arturo Zaldívar como Presidente de la Suprema Corte, la ley de la industria eléctrica; leyes federales todas; invalidadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quienes sin duda alguna han defendido la Constitución, sin importar que esto les

suponga el reproche por parte de quien desde Palacio Nacional, dirige la inquisición desde la mañanera de la mentira y la calumnia.

Cabe traer a colación que vale la pena reflexionar que si bien es cierto la ciencia jurídica, no es una ciencia exacta, y admite diferentes perspectivas o interpretaciones; y que pueden existir más de una respuesta válida para resolver un problema difícil, lo cierto es que dichas interpretaciones, no pueden traspasar la línea de la decencia y el sentido común, ni pueden tampoco por más creativos que quieran ser, realizar maromas jurídicas con tal de conseguir los fines que pretenden, como apoderarse de un órgano autónomo, o hacerse de recursos públicos.

En ese sentido la presente acción legislativa busca incorporar una nueva variante del Fraude, denominada "Fraude a la Constitución", aprovechando la doctrina constitucional que ha desarrollado la Suprema Corte de Justicia de la Nación al entrar a analizar en Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, diversos Decretos expedidos por las legislaturas como los anteriormente descritos.

En virtud de lo anterior sometemos a la consideración de ustedes la siguiente Inicativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AÑADE UN ARTÍCULO 421 QUATER y 421 QUINQUIES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se añaden los artículos 421 Quater y 421 Quinquies al Código Penal para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

ARTÍCULO 421 Quater. Comete el delito de fraude a la Constitución, la persona diputada que a sabiendas de su inconstitucionalidad, ejerza sus atribuciones legislativas para expedir un Acuerdo o Decreto que tenga el fin o tenga como efecto nulificar un derecho humano, principio constitucional o invada una competencia concedida a otro poder, órgano autónomo.

ARTÍCULO 421 Quinquies. Al responsable del delito previsto en el artículo anterior se le impondrá una sanción de uno a seis años de prisión y multa de cien a quinientas veces

el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, así como su inhabilitación para ejercer el derecho al voto ser votado por seis años.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. – El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 6 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

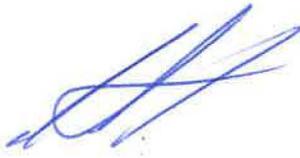
**INTEGRANTES DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**



**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
COORDINADOR**



DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO



**DIP. RAÚL RODRIGO PÉREZ
LUÉVANO**



DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA

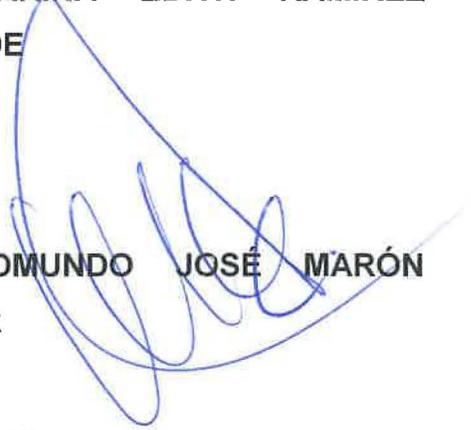
DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

Nancy Ruiz Mtz

DIP. NANCY RUIZ MARTÍNEZ

DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE


DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ


DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN
MANZUR


DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO


DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ

DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ

DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ